

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**19867** *CORRECCION de errores de la Orden de 25 de julio de 1990, de desarrollo del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593/1990, de 27 de abril.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 27 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

En la página 22075. Quinto. Guía de circulación, apartado 3, letra h), última línea, donde dice: «... el abono de aquella», debe decir: «... el abono de aquél.»

En la misma página. Sexto. párrafo 2. línea 4, donde dice: «... artículo 29.2 del Reglamento», debe decir: «... artículo 29.2 c) del Reglamento».

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**19868** *ORDEN de 31 de julio de 1990 por la que se da publicidad a los modelos de actas que han de utilizarse en las elecciones a órganos de representación de los trabajadores en las Empresas.*

El último proceso de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la Empresa, puso de manifiesto, que con relación a la cumplimentación de los modelos de actas de escrutinio del mismo, se generaron algunas dificultades por parte de los intervinientes en tal proceso electoral.

Ello hace necesario, a efectos de una mejor comprensión en la cumplimentación de los referidos modelos, modificar algunos de ellos, en aquellos aspectos que vengán a aportar una mayor claridad documental y eficacia operativa para las partes afectadas por tales elecciones.

En su virtud, haciendo uso de la habilitación concedida en la disposición final segunda del Real Decreto 1311/1986, de 13 de junio, he tenido a bien disponer:

Artículo único.-Los modelos de actas de escrutinio para las elecciones de Delegados de Personal y acta global de escrutinio para miembros de Comités de Empresa, que se relacionan en anexo al Real Decreto 1311/1986, de 13 de junio, bajo los números: «Moledo 5, hoja 2» y «Modelo 7, hoja 3 y anexo», respectivamente, quedan modificados en su contenido en la forma en que figuran anexos a la presente Orden.

En su consecuencia, el resto de los modelos documentales que recoge el anexo del Real Decreto 1311/1986, de 13 de junio, se mantienen vigentes en todo su contenido.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 1990.

MARTINEZ NOVAL

### ANEXO

#### Observaciones para los Modelos 5.2, 7.3 y anexo al 7.3

Formato A.3.

Las casillas sombreadas o rayadas lo son para indicar que van en recuadro rojo.

Irán en cuatro ejemplares en papel autocopiativo con los siguientes colores:

Blanco, para el cómputo del acta.

Rosa, para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Blanco, para la/s Mesa/s Electoral/es.

Amarillo, para la Empresa.